

Modificación de DPIs. Planes de Pensiones

Con fecha 1 de septiembre de 2020, se realizarán las siguientes modificaciones en los DPIs de los Planes de Pensiones Kutxabank:

KUTXABANK MONETARIO FP

Se sustituirá el párrafo actual:

Los activos de Renta Fija en los que invierta el Fondo tendrán en el momento de la compra alta calidad crediticia (rating mínimo de A-) o igual a la del Reino de España, si ésta fuera inferior. No obstante, se podrá invertir un máximo del 25% del patrimonio en activos de mediana calidad crediticia (hasta BBB-), o inferior en tres escalones a la del Reino de España (si ésta fuera inferior a A-), es decir, mediana o baja. Por otro lado, hasta un 10% del patrimonio podrá estar invertido en activos de Renta Fija sin predeterminación de calidad crediticia. En caso de que posteriormente a la compra de los activos del Fondo algún activo sea calificado con un rating inferior al establecido, la entidad gestora analizará con celeridad las circunstancias en las que se ha producido la disminución del rating, contrastándolo con otros proveedores financieros o con otros indicadores de mercado, y valorará en su caso la conveniencia de venderlo o mantenerlo, para salvaguardar al máximo el patrimonio del Fondo.

Por el siguiente:

Los activos de Renta Fija en los que invierta el Fondo tendrán alta calidad crediticia (rating mínimo de A-) y media (rating entre BBB+ y BBB-). Por otro lado, hasta un 10% del patrimonio podrá estar invertido en activos de Renta Fija sin predeterminación de calidad crediticia. Ante bajadas sobrevenidas de calidad crediticia, la Entidad valorará con celeridad la conveniencia de vender o mantener las posiciones afectadas, pudiendo rebasar los límites anteriores hasta un 10% del patrimonio, para salvaguardar al máximo el patrimonio del Fondo.

KUTXABANK RENTA FIJA FP, KUTXABANK RENTA FIJA MIXTO 15 FP, KUTXABANK RENTA FIJA MIXTO 30 FP, KUTXABANK RENTA VARIABLE MIXTO 60, KUTXABANK BOLSA EUROPA FP Y KUTXABANK BOLSA GLOBAL FP:

Se sustituirá el párrafo actual:

Los activos de Renta Fija en los que invierta el Fondo tendrán en el momento de la compra alta calidad crediticia (rating mínimo de A-) o igual a la del Reino de España, si ésta fuera inferior. No obstante, se podrá invertir un máximo del 25% del patrimonio en activos de mediana calidad crediticia (hasta BBB-), o inferior en tres escalones a la del Reino de España (si ésta fuera inferior a A-), es decir, mediana o baja. Por otro lado, hasta un 10% del patrimonio podrá estar invertido en activos de Renta Fija sin predeterminación de calidad crediticia. En caso de que posteriormente a la compra de los activos del Fondo algún activo sea calificado con un rating inferior al establecido, la entidad gestora analizará con celeridad las circunstancias en las que se ha producido la disminución del rating, contrastándolo con otros proveedores financieros o con otros indicadores de mercado, y valorará en su caso la conveniencia de venderlo o mantenerlo, para salvaguardar al máximo el patrimonio del Fondo.

Por el siguiente:

Los activos de Renta Fija en los que invierta el Fondo tendrán calidad crediticia alta (rating mínimo A-) y media (rating entre BBB+ y BBB-) No obstante, se podrá invertir un máximo del 20% del patrimonio en activos de baja calidad crediticia (hasta BB-). Por otro lado, hasta un 10% del patrimonio podrá estar invertido en activos de Renta Fija sin predeterminación de calidad crediticia. Ante bajadas sobrevenidas de calidad crediticia, la Entidad valorará con celeridad la conveniencia de vender o mantener las posiciones afectadas, pudiendo rebasar los límites anteriores hasta un 10% del patrimonio, para salvaguardar al máximo el patrimonio del Fondo.